EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E INSFRASTRUCTURAS FÍSICAS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P.

LA UNIÓN, 24 DE ENERO 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MARCO GENERAL DE LA CONTRATACION

Que la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A ESP, se encuentra constituida como una empresa con carácter 100% oficial.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por *disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo dispuesto en Título II Capítulo I, "REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS "Artículos 30 y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Título II Capitulo 1° de la ley 689 de 2001," Los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas represente dentro del capital social. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…*" Por tanto, los contratos que celebre La Empresa de Servicios Públicos La Unión ESP se rigen por normas del derecho privado.

Que mediante Acuerdo número 004 de 17 de octubre de 2013; modificado por el acuerdo 02 de noviembre 2 de 2017, la Junta Directiva de La Empresa de Servicios Públicos La Unión ESP adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo fue el de regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función

pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su *actividad económica y comercial*, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

Que de conformidad con el Reglamento de contratación la Empresa, puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*. Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

La Ley 80 de 1993 en su Artículo 23. Consagra: De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo

La Constitución Nacional en su artículo 209 describe: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,*

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Es así como la Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos. Del mismo modo el principio de celeridad hace referencia a la agilidad en la gestión administrativa y se asocia con el artículo 84 de la Constitución que prohíbe trámites adicionales para el ejercicio de una actividad que ha sido reglamentado.

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P tiene como misión principal la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y servicios complementarios en el municipio de La Unión, un compromiso que requiere mantener en óptimas condiciones toda la infraestructura logística necesaria para garantizar el cumplimiento eficiente y oportuno de sus funciones operativas. Esto incluye llevar a cabo diversas actividades con el objetivo de satisfacer de manera efectiva las necesidades tanto de los usuarios del servicio como de los empleados encargados de llevar a cabo estas funciones esenciales.

Para lograr la cobertura, continuidad y calidad en la prestación de estos servicios fundamentales, la Empresa requiere de un suministro constante y oportuno de materiales, herramientas y accesorios de ferretería y construcción. Estos insumos son esenciales para llevar a cabo múltiples tareas en el servicio de acueducto y alcantarillado, tales como la ejecución de conexiones, la inspección y reparación de daños, así como la reposición y expansión de redes, además del mantenimiento continuo de la infraestructura de estos sistemas. En cuanto al servicio de aseo, que incluye actividades como el barrido de calles, la recolección y disposición final de residuos, así como el mantenimiento de parques y zonas verdes, se requiere de un suministro adecuado de insumos y accesorios específicos para cada labor, lo que a su vez implica contar con un stock permanente de elementos de ferretería y materiales de construcción en el almacén de la Empresa.

Los materiales de ferretería y construcción son de vital importancia para la adecuada prestación de los servicios públicos, ya que son utilizados en la construcción, mantenimiento y reparación de la infraestructura necesaria para ofrecer estos servicios esenciales en condiciones de calidad y eficacia. La operativa de estos servicios requiere de un mantenimiento constante para garantizar su buen funcionamiento y asegurar la seguridad de las instalaciones. Los materiales a contratar no solo deben cumplir con la función de reparar y mantener la infraestructura existente, sino también proporcionar soluciones específicas a las necesidades de la empresa, ya sea a través de materiales de construcción, herramientas comunes y menores, elementos de fijación, herramientas eléctricas, materiales para fontanería, pinturas, entre otros. Esta variedad es crucial para poder satisfacer de manera eficiente los requerimientos de cada área de trabajo dentro de los servicios públicos que se prestan.

Además, debido a la naturaleza continua de los servicios públicos, la demanda de materiales de ferretería es constante. La operación y funcionamiento diario de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo exigen que se realicen labores de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de evitar fallas imprevistas que puedan generar interrupciones en la prestación de los servicios o daños graves a las infraestructuras. Por lo tanto, la reposición, rehabilitación y mantenimiento de redes, infraestructuras, accesorios y equipos, son aspectos fundamentales para garantizar el buen estado de los sistemas y mejorar tanto la funcionalidad estructural como la calidad hidráulica y ambiental de estos servicios.

De acuerdo con la normativa vigente, es responsabilidad de la Entidad garantizar la correcta y eficiente prestación de los servicios misionales de la Empresa, asegurando que se cumpla con los requisitos legales y constitucionales para su operación. A su vez, es necesario asegurar la disponibilidad y el suministro oportuno de los materiales adecuados que se requieren para el desarrollo de las actividades operativas, sin poner en riesgo la continuidad y calidad de los servicios prestados.

Por otro lado, es esencial que la Empresa se enfoque en la protección integral de la salud y seguridad de sus empleados. En este sentido, la adquisición de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la correcta ejecución de los servicios es una prioridad. Estos EPP no solo protegen la integridad física de los trabajadores, sino que también contribuyen al mejoramiento del ambiente laboral, al bienestar físico de los empleados y a la prevención de riesgos derivados de las actividades que desempeñan. La implementación de medidas básicas de seguridad debe ser un componente central para mejorar las condiciones de trabajo, de acuerdo con las disposiciones legales en materia de seguridad y salud laboral.

Es obligación de la Empresa de Servicios Públicos realizar una evaluación constante de los factores de riesgo a los que están expuestos sus trabajadores, para identificar, controlar y mitigar estos riesgos de manera adecuada. Esto incluye la adquisición de elementos de protección personal como cascos, guantes, gafas de seguridad, y equipos para la protección contra caídas, entre otros, que deben ser proporcionados conforme a la naturaleza del riesgo. La prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales es esencial para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, y también para asegurar que las operaciones de la empresa se realicen de manera eficiente y segura.

A nivel normativo, la Empresa se ajusta a las exigencias de la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 1409 de 2012, referentes a la protección contra caídas y otras normativas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo. Estas regulaciones exigen que los empleadores suministren los equipos de protección adecuados en función de los riesgos presentes en los lugares de trabajo, garantizando que estos equipos sean eficientes, seguros y apropiados para cada tipo de labor.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

En el marco de la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Empresa ha identificado, evaluado y clasificado de manera sist mática los diferentes peligros y riesgos a los cuales se encuentran expuestos sus trabajadores en el desarrollo de las actividades operativas, administrativas y técnicas. Este proceso permite establecer medidas de control adecuadas, entre las cuales se encuentra la definición de las condiciones obligatorias para el uso de los diferentes Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con el tipo de labor desempeñada y el nivel de riesgo asociado.

En este sentido, la Empresa ha dispuesto lineamientos claros para garantizar que los trabajadores utilicen de forma correcta y permanente los EPP asignados, promoviendo su adecuado mantenimiento, conservación y reposición oportuna. De igual manera, se fomenta una cultura de prevención y autocuidado, orientada a la concientización colectiva sobre la importancia del uso de estos elementos como una medida fundamental para la reducción de accidentes laborales. Asimismo, se promueve la corresponsabilidad entre los trabajadores, incentivando el apoyo mutuo para identificar riesgos, reforzar las buenas prácticas de seguridad y advertir oportunamente sobre situaciones que puedan poner en peligro la integridad física de los compañeros de trabajo.

La función principal de los Elementos de Protección Personal es proteger las diferentes partes del cuerpo, mitigando los efectos de los factores de riesgo presentes en el entorno laboral. Si bien estos equipos no eliminan completamente la probabilidad de ocurrencia de accidentes ni el contacto con agentes peligrosos, sí contribuyen de manera significativa a disminuir la gravedad de las lesiones y las consecuencias derivadas de dichos eventos. Por tal motivo, los EPP constituyen una barrera de protección indispensable dentro de la jerarquía de controles del SG-SST y son fundamentales para la prevención de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales, garantizando no solo la seguridad de los trabajadores, sino también la protección de la comunidad y de terceros que interactúan con las actividades de la Empresa.

Dentro de los Elementos de Protección Personal requeridos se incluyen, entre otros, cascos de seguridad, gafas de protección, protectores auditivos, calzado de seguridad, guantes aislantes, arneses y líneas de vida, mascarillas y respiradores, ropa de trabajo especializada y equipos de protección contra caídas, impactos, cortes, quemaduras, riesgos eléctricos y exposición a sustancias químicas o biológicas. La selección de estos elementos debe realizarse conforme a las normas técnicas y estándares de calidad establecidos por la legislación vigente, garantizando su idoneidad, resistencia y eficacia frente a los riesgos identificados.

Para dar cumplimiento a estas necesidades y asegurar la disponibilidad permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) y demás insumos requeridos, la Empresa debe adelantar un proceso contractual con un proveedor especializado en el suministro de elementos de ferretería, materiales de construcción y equipos de protección personal. Dicho proceso contractual deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas, requisitos legales y condiciones de calidad exigidas por la normativa vigente, considerando las particularidades operativas de cada área de servicio, los niveles de riesgo asociados a las labores desempeñadas y la frecuencia de uso de los elementos suministrados.

La correcta adquisición, distribución y uso de los Elementos de Protección Personal no solo garantiza la seguridad e integridad física de los trabajadores, sino que contribuye de manera directa a la

prevención de accidentes de trabajo, la disminución del ausentismo laboral y el control de enfermedades laborales. Asimismo, el suministro oportuno de EPP adecuados permite cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), fortaleciendo la cultura de prevención y autocuidado al interior de la organización.

De igual manera, el suministro de materiales de ferretería y de construcción resulta fundamental para el desarrollo de las actividades operativas, de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, redes, equipos e instalaciones a cargo de la Empresa. La disponibilidad continua de estos materiales permite atender de manera oportuna contingencias operativas, evitar interrupciones en la prestación del servicio y garantizar condiciones seguras tanto para los trabajadores como para la comunidad usuaria.

La adquisición de estos insumos deberá contemplar materiales que cumplan con estándares de calidad, resistencia y durabilidad, acordes con las condiciones técnicas de las labores a ejecutar. Para tal efecto, el proveedor deberá garantizar que los productos suministrados sean nuevos, originales y, cuando aplique, cuenten con certificaciones técnicas y de calidad exigidas por la normativa correspondiente, asegurando su compatibilidad con la infraestructura existente y su adecuado desempeño en las condiciones de operación.

Adicionalmente, contar con un proveedor especializado permitirá optimizar la gestión administrativa y logística de la Empresa, asegurar la trazabilidad de los insumos, reducir tiempos de respuesta y facilitar la planeación de compras, reposiciones y mantenimiento. Esto contribuye a un uso eficiente de los recursos financieros, minimiza riesgos asociados a la improvisación en la adquisición de materiales y fortalece el control interno.

Finalmente, la implementación efectiva de estas medidas reafirma el compromiso institucional de la Empresa con la protección de la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, así como con el cumplimiento de los principios de responsabilidad social, legalidad, eficiencia y mejora continua. En consecuencia, se evidencia la necesidad, conveniencia y viabilidad técnica, administrativa y legal de adelantar el proceso contractual propuesto, garantizando condiciones laborales seguras, una prestación eficiente del servicio público y una gestión institucional orientada al bienestar de la comunidad en general.

1.1 RELACION CON EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL

PROYECTO	09 - Suministro de los implementos e insumos
PROGRAMA	01- Garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de los servicios de acueducto y alcantarillado.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A E.S.P., Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

2.2. Especificaciones técnicas del objeto contractual

Los elementos de ferretería y materiales objeto del presente contrato debe cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	92	CAJA 2 X 4 PLASTICA	1
2	93	CAJA 4 X 4 PLASTICA	1
3	95	CAJA 10 X 10 PLASTICA	1
4	94	CAJA OCTOGONAL PLASTICA	1
5	1811	CANDADO EGRET 20 MM	1
6	1815	CANDADO EGRET 50 MM	1
7	1819	CANDADO ENCAUCHETADO YALE 71 MM	1
8	1837	CHAPA BOLA ALCOBA DURALOCK 251	1
9	4423	CHAPA BOLA BAÑO VERA ACERO INOX 17002	1
10	1843	CHAPA CANDADO YALE 396 SOBREPONER	1
11	1826	CHAPA GATO 864 DERECHA	1
12	1830	CHAPA GATO 865 (REJA) DERECHA	1
13	1831	CHAPA GATO MASTER 21 DERECHA	1
14	1828	CHAPA GATO MASTER 64 DERECHA	
15	1832	CHAPA GATO SUPER 21 DERECHA	1
16	3297	CHAPA MANIJA ALCOBA VERA CADIZ	1
17	1841	CHAPA MANIJA YALE L370 CAOBA	1
18	1836	CHAPA NOCHERO GATO 1550 CUADRADA DORADA	1
19	1845	CHAPA VERA VF6 3 MACHOS 7428	1
20	1844	CHAPA VERA VF6 PLUS DERECHA 3630	1
21	1842	CHAPA YALE 31610 DERECHA	1
22	3996	ARENA CONCRETO LATA	1
23	3995	ARENA PEGA LATA	1
24	4213	ARENA REVOQUE LATA	1
25	3997	TRITURADO LATA	1
26	239	RIGIDO 10 CENTELSA X METRO	1

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

27	241	RIGIDO 12 CENTELSA X METRO	1
28	243	RIGIDO 14 CENTELSA X METRO	1
29	237	RIGIDO 8 CENTELSA X METRO	1
30	228	DUPLEX 10 CENTELSA X METRO	1
31	230	DUPLEX 12 CENTELSA X METRO	1
32	232	DUPLEX 14 CENTELSA X METRO	1
33	234	DUPLEX 16 CENTELSA X METRO	1
34	752	ADOBE 10 NORAL	1
35	753	ADOBE 12 NORAL	1
36	762	TOLETE 15 NORAL	1
37	758	BLOQUE 10 INDURAL	1
38	759	BLOQUE 12 INDURAL	1
39	760	BLOQUE 15 INDURAL	1
40	342	VARILLA 1/4 LISA	1
41	339	VARILLA 1/4 CORRUGADA	1
42	338	VARILLA 3/8 LISA MM (9 MM)	1
43	336	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	1
44	333	VARILLA 1/2 CORRUGADA MM (12 MM)	1
45	0334	VARILLA 1/2 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	1
46	329	VARILLA 5/8 CORRUGADA	1
47	0078	TOMA DOBLE ASTRAL	1
48	0081	TOMA SUICHE ASTRAL	1
49	354	MALLA ELECTROSOLDADA D-50 2,35 X 6 METROS	1
50	3529	MALLA ELECTROSOLDADA D-84 2,35 X 6 METROS	1
51	355	MALLA ELECTROSOLDADA ROLLO X 18 METROS	1
52	4573	CARETA GUADAÑAR MALLA EPI	1
53	4334	MALLA CUADRADA METRO X 1 MT ALTO (NEGRA - VERDE)	1
54	524	MALLA POLLOS METRO X 1,20 METROS	1
55	516	MALLA GALLINAS X 36 METROS	1
56	526	MALLA ZARANDA 4 X 4 X METRO	1
57	187	PLAFON LOZA	1
58	503	VINILTEX BLANCO 1501 1/4	1
59	502	VINILTEX BLANCO 1501 GALON	1
60	504	VINILTEX BLANCO 1501 BALDE (2,5 GLN)	1
61	4510	VINILTEX BLANCO 1501 CUÑETE (5 GLN)	1
62	4329	VINILICO BLANCO 2027155 GALON	1
63	4327	VINILICO BLANCO 2027155 CUÑETE (5 GALONES)	1

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

64	4328	VINILICO BLANCO 2027155 BALDE (2,5 GALONES)	1
65	1433	ESTUCO EXTERIOR PINTUCO 127060 GALON	1
66	1432	ESTUCO EXTERIOR PINTUCO 127060 CUÑETE	1
67	1436	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 18070 BALDE	1
68	4427	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO CUÑETE	1
69	4428	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO GALON	1
70	1218	PINTULUX ANOLOC VERDE BRONCE 80 1/4	1
71	1220	PINTULUX BLANCO 11 GALON	1
72	1282	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/4	1
73	1283	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/8	1
74	1281	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 GALON	1
75	1410	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/4	1
76	1411	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/8	
77	1482	GUANTE CAUCHO TALLA 10 CALIBRE 35 GOYA	1
78	1488	GUANTE POLIURETANO FLEXPOLY ZUBIOLA TALLA 9	1
79	1553	IMPERMEABLE COMPLETO GRUESO AMARILLO	1
80	1495	GUANTE NITRILO HARDBLUR (PAR)	1
81	1491	GUANTE INGENIERO CORTO	1
82	3803	GUANTE INGENIERO LARGO	1
83	4239	CARETA GUADAÑAR MALLA MAVERICK	1
84	1856	CINTA PELIGRO X 100 MTS AMARILLA	1
85	2216	TAPA OIDOS ZUBIOLA CAJA PLASTICA	1
86	1985	GAFA PROTECCION TRANSPARENTE ZUBIOLA ROJO - AZUL	1
87	1982	GAFA PROTECCION OSCURA DEPOTIVA ZUBI- OLA	1
88	683	LARGUERO 2 X 4 X 3 METROS PATULA	1
89	682	LARGUERO 2 X 2 X 3 METROS PATULA	1
90	681	LARGUERO 2 X 1 X 3 METROS PATULA	1
91	684	TABLA COMUN PATULA X 3 METROS	1
92	529	PLASTICO INVERNADERO METRO CAL 6 X 6 METROS	1
93	4871	BOTA PLATINERA	1
94	4928	DELANTAL CARNAZA - CUERO	1
95	5092	RESPIRADOR DOBLE 3M 6200 SIN FILTROS	1
96	4810	RESPIRADOR 1 CARTUCHO FUNGICIDAS WELLDONE NEGRO	1
97	5073	TOMA SUICHE CARPINTER	1
98	5070	TOMA DOBLE CARPINTER	1
99	5071	SUICHE DOBLE CARPINTER	1

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

100	73	SUICHE DOBLE GALICA	1
101	0070	TOMA DOBLE GALICA	1
102	4760	PANZER 480 SL X 4 LITROS HERBICIDA	1
103	2838	COCHE PLASTICO HERRAGRO REF 5000 LLANTA NEUMATICO	1
104	3313	DUPLICADO LLAVE COMUN	1
105	1747	BROCHA GOYA 2 1/2 AZUL	1
106	1748	BROCHA GOYA 3 AZUL	1
107	2859	CUCHILLA GUADAÑA COLIMA 35 CMS X 1	1
108	1734	LUBRICANTE 5-56 X 180 ML	1
109	1388	FACHADAS LADRILLO GALON	1
110	3561	THINNER LITRO	1
111	1755	RODILLO GOYA PROFESIONAL SIN REPUESTO	1
112	3533	MANILA ALGODON 8MM X METRO	1
113	4023	ACRONAL GARRAFA	1
114	620	MANGUERA FENIX 1/2 X METRO	1
115	3505	PISTOLA MANGUERA ENCAUCHETADA TRUPER PR-202	1
116	2766	ZAPAPICO HERRAGRO 5 LIBRAS	1
117	5178	PALA #4 REDONDA FORTE	1
118	603	TANQUE AJOVER X 1000 LITROS	1
119	2754	PALACOCA HERRAGRO CAL 16 LIVIANA	1
120	3270	TUBO 3 SANITARIA CELTA X 6 METROS	1
121	3272	TUBO 4 SANITARIA CELTA X 6 METROS	
122	0955	CODO 3 SANITARIA CELTA	1
123	944	UNION 3 SANITARIA CELTA	1
124	0981	TEE 3 SANITARIA CELTA	1
125	0965	MEDIOCODO 3 SANITARIA CELTA	1
126	1749	BROCHA GOYA 4 AZUL	1
127	1750	BROCHA GOYA 5 AZUL	1
128	3251	TUBO ½ PRESION 500 PSI CELTA X 6 METROS	1
129	821	UNION ½ PSI CELTA	1
130	830	CODO ½ PSI CELTA	1
131	857	MACHO ½ PSI CELTA	1
132	866	HEMBRA ½ PSI CELTA	1
133	2406	GUANTE MAXIWORK ZUBIOLA TALLA 9	1
134	1487	GUANTE HILAZA Y LATEX AMARILLADO ZUBIOLA	1
135	2751	GUANTE POLISTRETCH GRIS ALGODON Y NYLON ZUBIOLA	1

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

136	1939	HOJA DE SIERRA NICHOLSON 18 DIENTES	1
137	778	CEMENTO GRIS X KILO	1
138	5312	TEFLON PEQUEÑO 1/2 TRUPER 12520	1
139	4039	SOLDADURA PVC 1/4 AZUL CELTA	1
140	1002	SOLDADURA PVC 1/8 CELTA	1
141	1001	SOLDADURA PVC 1/16 CELTA	1
142	1015	LIMPIADOR 1/4 PVC CELTA	1
143	1014	LIMPIADOR 12 ONZAS PVC CELTA (1/8)	1
144	2010	DISCO CORTE METAL 4 1/2 FORTE	1
145	4176	DISCO CORTE METAL 7 FORTE	1
146	5068	PLASTICO NEGRO FINO METRO X 4 METROS (CAL 6)	1
147	5436	NYLON GUADAÑA ROJO REDONDO BELLOTA X MT	1
148	3719	CEMENTO HOLCIM BULTO X 50 KILOS	1
149	2244	TEFLON INDUSTRIAL TN ITALY 3/4 X 15 METROS	1
150	5108	PANZER 480 SL X LITRO HERBICIDA	1
151	297	SOLDADURA WEST ARCO 6011 X 1/8 HO KILO	1
152	2619	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1 /2	1
153	2621	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2	1
154	2629	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 1 1/2	1
155	2630	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 2	1
156	2633	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 1 1/2	1
157	2634	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 2	1
158	3904	BROCA MURO ¼ X 4 HA INCOLMA	1
159	2362	BROCA MURO 5/16 X HA INCOLMA	1
160	2363	BROCA MURO 3/8 X 5 HA INCOLMA	1
161	4436	CANDADO GOLDWALL 70 MM ANTICIZALLA	1
162	1818	CANDADO ENCAUCHETADO YALE 61 MM	1
163	4965	CANDADO TIPO ALEMAN R850 YALE	1
164	5496	CANDADO TIPO INGLES R 750 YALE	1
165	2427	CUCHILLA GUADAÑA HERRAGRO 35 CMS X 3/4	1
166	2663	BROCA LAMINA 1/8 INCOLMA	1
167	2662	BROCA LAMINA 7/64 INCOLMA	1
168	2667	BROCA LAMINA 3/16 INCOLMA	1
169	2671	BROCA LAMINA ¼ INCOLMA	1
170	680	ASERRIN	1
171	0016	BOMBILLO LED 9W VATIO	1
172	0013	BOMBILLO LED 12W VATIO	1

173	3871	BOMBILLO LED 20W VATIO	1
174	5956	BOMBILLO LED 50W VATIO	1

NOTA: Los demás insumos y servicios que se requieran y que tengan como alcance el objeto del contrato podrán ser suministrados conforme a las necesidades propias de la Empresa

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
C	27	11	17 Llave inglesa y guías
C	27	11	19 Herramientas gruesas y de acabado
C	27	11	22 Herramientas de albañilería y concreto
C	27	11	32 Juegos de Herramientas
D	30	10	17 Vigas
D	30	10	24 Varillas
D	30	11	16 Cemento y CAL
D	30	15	15 Material para tejados y techos
D	30	15	19 Materiales y productos para acabados
D	31	16	15 Tornillos
D	31	16	20 Clavos
D	31	20	15 Cinta Adhesiva
D	31	16	28 Ferretería en general
D	31	21	15 Pinturas y tapa poros
D	39	12	17 Ferretería eléctrica y suministros

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

D	40	14	17 Material de ferretería y accesorios
D	40	17	15 Tubos y tuberías comerciales
E	60	10	49 Materiales de física de electricidad
E	46	18	15 Ropa de seguridad
E	46	18	16 Calzado de protección
E	46	18	17 Protectores de cara y cabeza
E	46	18	18 Protección y accesorios para la visión
E	46	18	18 Protectores auditivos
E	46	18	1504 Guantes de protección
E	46	18	1604 Botas de seguridad
E	46	18	1611 Botas impermeables

2.4. Actividades y resultados

Actividades:

1. Entregar dentro de los términos y lugar establecidos por el supervisor de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Empresa.

Resultados:

Informe (remisiones) de los productos suministrados.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratante

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.

Obligaciones del contratista

1. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los suministros establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas
2. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas señaladas
3. Garantizar la calidad del suministro.
4. Hacer entrega parcial de los bienes contratados según las necesidades de la Entidad.
5. Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
6. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
7. En caso de cualquier novedad o anomalía reportar de manera inmediata a La Empresa.
8. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los suministros y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
9. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de La Empresa
10. Responder por los requerimientos que le solicite la Empresa.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
13. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma descrita en los resultados del presente documento, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral, conforme al Decreto 1273 de 2018.
15. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. Se requiere realizar un contrato de suministro de elementos y materiales de ferretería con una persona jurídica que tenga experiencia en el sector.

Así mismo, se adjunta certificados donde se demuestra que cumple con el objeto y actividades a realizar relacionados con el objeto y actividades del contrato, los cuales fueron verificados por quien suscribe los estudios previos. De igual forma la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago mensual fijo que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuaran mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
CSU No. 002 de 2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P., Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	$55.000.000	Mediante actas parciales de entrega, de acuerdo a los pedidos solicitados por el CONTRATANTE	ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS
CSU No. 003 de 2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIALES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A E.S.P., Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS	$55.000.000	Mediante de actas parciales de entrega, de acuerdo a los pedidos solicitados	ONCE (11) MESES
CSU N° 003 DE 2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E INSFRASTRUCTURAS FÍSICAS DE	$60.000.000	Mediante actas parciales de entrega, de acuerdo a los pedidos solicitados	ONCE (11) MESES

	PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P.			

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SEGÚN CUANTÍA Y TIPO DE CONTRATO:

4.3. Modalidad de Selección:

De conformidad con lo señalado en el CAPITULO V, artículo 16.3 del Manual de contratación de la Empresa acuerdo N 004 del 17 de octubre de 2013, modificado mediante el acuerdo 002 de noviembre 2 de 2017) se realiza contratación con una oferta (Contrato de suministro)

5. NECESIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS:

La necesidad expuesta en el objeto está prevista en el plan de acción; el mismo que tiene estimado para el presente contrato un presupuesto hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 70.000.000)** incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente, los cuales cubrirá el contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO	IMPTO	VR. TOTAL
1	CAJA 2 X 4 PLASTICA	1.00	882.35	19 %	1,050.00
2	CAJA 4 X 4 PLASTICA	1.00	1,302.52	19 %	1,550.00
3	CAJA 10 X 10 PLASTICA	1.00	3,025.21	19 %	3,600.00
4	CAJA OCTOGONAL PLASTICA	1.00	1,302.52	19 %	1,550.00
5	CANDADO EGRET 20 MM	1.00	5,378.15	19 %	6,400.00
6	CANDADO EGRET 50 MM	1.00	31,848.74	19 %	37,900.00
7	CANDADO ENCAUCHETADO YALE 71 MM	1.00	92,268.91	19 %	109,800.00
8	CHAPA BOLA ALCOBA DURALOCK 251	1.00	68,907.56	19 %	82,000.00
9	CHAPA BOLA BAÑO VERA ACERO INOX 17002	1.00	19,915.97	19 %	23,700.00
10	CHAPA CANDADO YALE 396 SOBREPONER	1.00	216,638.66	19 %	257,800.00
11	CHAPA GATO 864 DERECHA	1.00	52,857.14	19 %	62,900.00
12	CHAPA GATO 865 (REJA) DERECHA	1.00	74,033.61	19 %	88,100.00
13	CHAPA GATO MASTER 21 DERECHA	1.00	43,781.51	19 %	52,100.00
14	CHAPA GATO MASTER 64 DERECHA	1.00	46,722.69	19 %	55,600.00
15	CHAPA GATO SUPER 21 DERECHA	1.00	47,731.09	19 %	56,800.00
16	CHAPA MANIJA ALCOBA VERA CADIZ	1.00	38,067.23	19 %	45,300.00
17	CHAPA MANIJA YALE L370 CAOBA	1.00	265,966.39	19 %	316,500.00
18	CHAPA NOCHERO GATO 1550 CUADRADA DORADA	1.00	7,226.89	19 %	8,600.00

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

19	CHAPA VERA VF6 3 MACHOS 7428	1.00	29,243.70	19 %	34,800.00
20	CHAPA VERA VF6 PLUS DERECHA 3630	1.00	26,806.72	19 %	31,900.00
21	CHAPA YALE 31610 DERECHA	1.00	160,840.34	19 %	191,400.00
22	ARENA CONCRETO LATA	1.00	3,865.55	19 %	4,600.00
23	ARENA PEGA LATA	1.00	3,445.38	19 %	4,100.00
24	ARENA REVOQUE LATA	1.00	3,781.51	19 %	4,500.00
25	TRITURADO LATA	1.00	3,865.55	19 %	4,600.00
26	RIGIDO 10 CENTELSA X METRO	1.00	4,957.98	19 %	5,900.00
27	RIGIDO 12 CENTELSA X METRO	1.00	2,941.18	19 %	3,500.00
28	RIGIDO 14 CENTELSA X METRO	1.00	2,058.82	19 %	2,450.00
29	RIGIDO 8 CENTELSA X METRO	1.00	924.37	19 %	1,100.00
30	DUPLEX 10 CENTELSA X METRO	1.00	11,008.40	19 %	13,100.00
31	DUPLEX 12 CENTELSA X METRO	1.00	7,731.09	19 %	9,200.00
32	DUPLEX 14 CENTELSA X METRO	1.00	4,957.98	19 %	5,900.00
33	DUPLEX 16 CENTELSA X METRO	1.00	3,445.38	19 %	4,100.00
34	ADOBE 10 NORAL	1.00	2,800.00	0 %	2,800.00
35	ADOBE 12 NORAL	1.00	3,900.00	0 %	3,900.00
36	TOLETE 15 NORAL	1.00	4,100.00	0 %	4,100.00
37	BLOQUE 10 INDURAL	1.00	4,400.00	0 %	4,400.00
38	BLOQUE 12 INDURAL	1.00	5,400.00	0 %	5,400.00
39	BLOQUE 15 INDURAL	1.00	5,800.00	0 %	5,800.00
40	VARILLA 1/4 LISA	1.00	8,907.56	19 %	10,600.00
41	VARILLA 1/4 CORRUGADA	1.00	8,739.50	19 %	10,400.00
42	VARILLA 3/8 LISA MM (9 MM)	1.00	19,327.73	19 %	23,000.00
43	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	1.00	17,478.99	19 %	20,800.00
44	VARILLA 1/2 CORRUGADA MM (12 MM)	1.00	26,722.69	19 %	31,800.00
45	VARILLA 1/2 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	1.00	31,008.40	19 %	36,900.00
46	VARILLA 5/8 CORRUGADA	1.00	48,319.33	19 %	57,500.00
47	TOMA DOBLE ASTRAL	1.00	7,983.19	19 %	9,500.00
48	TOMA SUICHE ASTRAL	1.00	10,420.17	19 %	12,400.00
49	MALLA ELECTROSOLDADA D-50 2,35 X 6 METROS	1.00	71,848.74	19 %	85,500.00
50	MALLA ELECTROSOLDADA D-84 2,35 X 6 METROS	1.00	113,697.48	19 %	135,300.00
51	MALLA ELECTROSOLDADA ROLLO X 18 METROS	1.00	198,403.36	19 %	236,100.00
52	CARETA GUADAÑAR MALLA EPI	1.00	15,042.02	19 %	17,900.00
53	MALLA CUADRADA METRO X 1 MT ALTO (NEGRA - VERDE)	1.00	6,470.59	19 %	7,700.00
54	MALLA POLLOS METRO X 1,20 METROS	1.00	3,109.24	19 %	3,700.00

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

55	MALLA GALLINAS X 36 METROS	1.00	63,277.31	19 %	75,300.00
56	MALLA ZARANDA 4 X 4 X METRO	1.00	11,176.47	19 %	13,300.00
57	PLAFON LOZA	1.00	6,134.45	19 %	7,300.00
58	VINILTEX BLANCO 1501 1/4	1.00	39,579.83	19 %	47,100.00
59	VINILTEX BLANCO 1501 GALON	1.00	106,050.42	19 %	126,200.00
60	VINILTEX BLANCO 1501 BALDE (2,5 GLN)	1.00	257,310.92	19 %	306,200.00
61	VINILTEX BLANCO 1501 CUÑETE (5 GLN)	1.00	441,680.67	19 %	525,600.00
62	VINILICO BLANCO 2027155 GALON	1.00	71,764.71	19 %	85,400.00
63	VINILICO BLANCO 2027155 CUÑETE (5 GALONES)	1.00	296,974.79	19 %	353,400.00
64	VINILICO BLANCO 2027155 BALDE (2,5 GALONES)	1.00	167,142.86	19 %	198,900.00
65	ESTUCO EXTERIOR PINTUCO 127060 GALON	1.00	42,016.81	19 %	50,000.00
66	ESTUCO EXTERIOR PINTUCO 127060 CUÑETE	1.00	167,142.86	19 %	198,900.00
67	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 18070 BALDE	1.00	45,042.02	19 %	53,600.00
68	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO CUÑETE	1.00	72,436.97	19 %	86,200.00
69	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO GALON	1.00	23,109.24	19 %	27,500.00
70	PINTULUX ANOLOC VERDE BRONCE 80 1/4	1.00	48,151.26	19 %	57,300.00
71	PINTULUX BLANCO 11 GALON	1.00	121,092.44	19 %	144,100.00
72	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/4	1.00	34,201.68	19 %	40,700.00
73	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/8	1.00	18,151.26	19 %	21,600.00
74	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 GALON	1.00	95,378.15	19 %	113,500.00
75	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/4	1.00	28,907.56	19 %	34,400.00
76	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/8	1.00	14,957.98	19 %	17,800.00
77	GUANTE CAUCHO TALLA 10 CALIBRE 35 GOYA	1.00	7,563.03	19 %	9,000.00
78	GUANTE POLIURETANO FLEXPOLY ZUBIOLA TALLA 9	1.00	6,470.59	19 %	7,700.00
79	IMPERMEABLE COMPLETO GRUESO AMARILLO	1.00	74,033.61	19 %	88,100.00
80	GUANTE NITRILO HARDBLUR (PAR)	1.00	3,781.51	19 %	4,500.00
81	GUANTE INGENIERO CORTO	1.00	11,092.44	19 %	13,200.00
82	GUANTE INGENIERO LARGO	1.00	11,260.50	19 %	13,400.00
83	CARETA GUADAÑAR MALLA MAVERICK	1.00	21,260.50	19 %	25,300.00
84	CINTA PELIGRO X 100 MTS AMARILLA	1.00	8,319.33	19 %	9,900.00
85	TAPA OIDOS ZUBIOLA CAJA PLASTICA	1.00	3,697.48	19 %	4,400.00
86	GAFA PROTECCION TRANSPARENTE ZUBIOLA ROJO - AZUL	1.00	8,655.46	19 %	10,300.00
87	GAFA PROTECCION OSCURA DEPOTIVA ZUBI- OLA	1.00	8,655.46	19 %	10,300.00
88	LARGUERO 2 X 4 X 3 METROS PATULA	1.00	18,907.56	19 %	22,500.00
89	LARGUERO 2 X 2 X 3 METROS PATULA	1.00	10,672.27	19 %	12,700.00

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

90	LARGUERO 2 X 1 X 3 METROS PATULA	1.00	6,218.49	19 %	7,400.00
91	TABLA COMUN PATULA X 3 METROS	1.00	15,546.22	19 %	18,500.00
92	PLASTICO INVERNADERO METRO CAL 6 X 6 METROS	1.00	20,924.37	19 %	24,900.00
93	BOTA PLATINERA	1.00	127,142.86	19 %	151,300.00
94	DELANTAL CARNAZA - CUERO	1.00	31,176.47	19 %	37,100.00
95	RESPIRADOR DOBLE 3M 6200 SIN FILTROS	1.00	55,798.32	19 %	66,400.00
96	RESPIRADOR 1 CARTUCHO FUNGICIDAS WELLDONE NEGRO	1.00	20,000.00	19 %	23,800.00
97	TOMA SUICHE CARPINTER	1.00	9,495.80	19 %	11,300.00
98	TOMA DOBLE CARPINTER	1.00	8,319.33	19 %	9,900.00
99	SUICHE DOBLE CARPINTER	1.00	9,663.87	19 %	11,500.00
100	SUICHE DOBLE GALICA	1.00	15,882.35	19 %	18,900.00
101	TOMA DOBLE GALICA	1.00	17,731.09	19 %	21,100.00
102	PANZER 480 SL X 4 LITROS HERBICIDA	1.00	140,000.00	0 %	140,000.00
103	COCHE PLASTICO HERRAGRO REF 5000 LLANTA NEUMATICO	1.00	308,823.53	19 %	367,500.00
104	DUPLICADO LLAVE COMUN	1.00	2,689.08	19 %	3,200.00
105	BROCHA GOYA 2 1/2 AZUL	1.00	9,663.87	19 %	11,500.00
106	BROCHA GOYA 3 AZUL	1.00	14,285.71	19 %	17,000.00
107	CUCHILLA GUADAÑA COLIMA 35 CMS X 1	1.00	10,285.71	5 %	10,800.00
108	LUBRICANTE 5-56 X 180 ML	1.00	17,647.06	19 %	21,000.00
109	FACHADAS LADRILLO GALON	1.00	93,109.24	19 %	110,800.00
110	THINNER LITRO	1.00	6,386.55	19 %	7,600.00
111	RODILLO GOYA PROFESIONAL SIN REPUESTO	1.00	12,689.08	19 %	15,100.00
112	MANILA ALGODON 8MM X METRO	1.00	1,428.57	19 %	1,700.00
113	ACRONAL GARRAFA	1.00	20,420.17	19 %	24,300.00
114	MANGUERA FENIX 1/2 X METRO	1.00	3,445.38	19 %	4,100.00
115	PISTOLA MANGUERA ENCAUCHETADA TRUPER PR-202	1.00	35,600.00	0 %	35,600.00
116	ZAPAPICO HERRAGRO 5 LIBRAS	1.00	54,095.24	5 %	56,800.00
117	PALA #4 REDONDA FORTE	1.00	26,761.90	5 %	28,100.00
118	TANQUE AJOVER X 1000 LITROS	1.00	825,714.29	19 %	982,600.00
119	PALACOCA HERRAGRO CAL 16 LIVIANA	1.00	97,904.76	5 %	102,800.00
120	TUBO 3 SANITARIA CELTA X 6 METROS	1.00	124,705.88	19 %	148,400.00
121	TUBO 4 SANITARIA CELTA X 6 METROS	1.00	158,823.53	19 %	189,000.00
122	CODO 3 SANITARIA CELTA	1.00	7,731.09	19 %	9,200.00
123	UNION 3 SANITARIA CELTA	1.00	3,949.58	19 %	4,700.00
124	TEE 3 SANITARIA CELTA	1.00	8,571.43	19 %	10,200.00

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

125	MEDIOCODO 3 SANITARIA CELTA	1.00	8,571.43	19 %	10,200.00
126	BROCHA GOYA 4 AZUL	1.00	19,159.66	19 %	22,800.00
127	BROCHA GOYA 5 AZUL	1.00	27,058.82	19 %	32,200.00
128	TUBO 1/2 PRESION 500 PSI CELTA X 6 METROS	1.00	22,016.81	19 %	26,200.00
129	UNION 1/2 PSI CELTA	1.00	462.18	19 %	550.00
130	CODO 1/2 PSI CELTA	1.00	672.27	19 %	800.00
131	MACHO 1/2 PSI CELTA	1.00	504.20	19 %	600.00
132	HEMBRA 1/2 PSI CELTA	1.00	546.22	19 %	650.00
133	GUANTE MAXIWORK ZUBIOLA TALLA 9	1.00	8,907.56	19 %	10,600.00
134	GUANTE HILAZA Y LATEX AMARILLO ZUBIOLA	1.00	9,243.70	19 %	11,000.00
135	GUANTE POLISTRETCH GRIS ALGODON Y NYLON ZUBIOLA	1.00	10,588.24	19 %	12,600.00
136	HOJA DE SIERRA NICHOLSON 18 DIENTES	1.00	4,537.82	19 %	5,400.00
137	CEMENTO GRIS X KILO	1.00	1,092.44	19 %	1,300.00
138	TEFLON PEQUEÑO 1/2 TRUPER 12520	1.00	1,344.54	19 %	1,600.00
139	SOLDADURA PVC 1/4 AZUL CELTA	1.00	106,134.45	19 %	126,300.00
140	SOLDADURA PVC 1/8 CELTA	1.00	54,957.98	19 %	65,400.00
141	SOLDADURA PVC 1/16 CELTA	1.00	33,949.58	19 %	40,400.00
142	LIMPIADOR 1/4 PVC CELTA	1.00	49,579.83	19 %	59,000.00
143	LIMPIADOR 12 ONZAS PVC CELTA (1/8)	1.00	27,899.16	19 %	33,200.00
144	DISCO CORTE METAL 4 1/2 FORTE	1.00	1,848.74	19 %	2,200.00
145	DISCO CORTE METAL 7 FORTE	1.00	4,201.68	19 %	5,000.00
146	PLASTICO NEGRO FINO METRO X 4 METROS (CAL 6)	1.00	6,470.59	19 %	7,700.00
147	NYLON GUADAÑA ROJO REDONDO BELLOTA X MT	1.00	672.27	19 %	800.00
148	CEMENTO HOLCIM BULTO X 50 KILOS	1.00	38,067.23	19 %	45,300.00
149	TEFLON INDUSTRIAL TN ITALY 3/4 X 15 METROS	1.00	5,630.25	19 %	6,700.00
150	PANZER 480 SL X LITRO HERBICIDA	1.00	31,092.44	19 %	37,000.00
151	SOLDADURA WEST ARCO 6011 X 1/8 HO KILO	1.00	17,394.96	19 %	20,700.00
152	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/2	1.00	67.23	19 %	80.00
153	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2	1.00	75.63	19 %	90.00
154	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 1 1/2	1.00	75.63	19 %	90.00
155	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 2	1.00	84.03	19 %	100.00
156	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 1 1/2	1.00	100.84	19 %	120.00
157	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 2	1.00	117.65	19 %	140.00
158	BROCA MURO 1/4 X 4 HA INCOLMA	1.00	4,453.78	19 %	5,300.00
159	BROCA MURO 5/16 X 5 HA INCOLMA	1.00	5,294.12	19 %	6,300.00
160	BROCA MURO 3/8 X 5 HA INCOLMA	1.00	7,983.19	19 %	9,500.00

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

161	CANDADO GOLDWALL 70 MM ANTICIZALLA	1.00	30,084.03	19 %	35,800.00
162	CANDADO ENCAUCHETADO YALE 61 MM	1.00	69,747.90	19 %	83,000.00
163	CANDADO TIPO ALEMAN R850 YALE	1.00	111,596.64	19 %	132,800.00
164	CANDADO TIPO INGLES R 750 YALE	1.00	79,243.70	19 %	94,300.00
165	CUCHILLA GUADAÑA HERRAGRO 35 CMS X 3/4	1.00	13,238.10	5 %	13,900.00
166	BROCA LAMINA 1/8 INCOLMA	1.00	4,033.61	19 %	4,800.00
167	BROCA LAMINA 7/64 INCOLMA	1.00	4,033.61	19 %	4,800.00
168	BROCA LAMINA 3/16 INCOLMA	1.00	6,134.45	19 %	7,300.00
169	BROCA LAMINA 1/4 INCOLMA	1.00	9,915.97	19 %	11,800.00
170	ASERRIN	1.00	14,000.00	5 %	14,700.00
171	BOMBILLO LED 9W VATIO	1.00	3,025.21	19 %	3,600.00
172	BOMBILLO LED 12W VATIO	1.00	4,789.92	19 %	5,700.00
173	BOMBILLO LED 20W VATIO	1.00	9,495.80	19 %	11,300.00
174	BOMBILLO LED 50W VATIO	1.00	22,521.01	19 %	26,800.00

5.1. Fondos y apropiación presupuestal:

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor de la presente orden con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 36
Valor: $ 70.000.000
Rubros: 15.2.4.5.01.01.001.002 MATERIALES Y SUMINISTROS DE ACUEDUCTO; 15.2.4.5.01.01.002.002 MATERIALES Y SUMINISTROS DE ALCANTARILLADO
Fecha: 24 DE ENERO DE 2026

5.2. Forma de pago:

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P, hará el pago del anterior valor, mediante actas parciales de entrega, de acuerdo a los pedidos solicitados POR EL CONTRATANTE previa facturación por parte DE EL CONTRATISTA y de recibo a satisfacción de los suministros por parte DEL SUPERVISOR. Deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo de satisfacción respecto al objeto aquí contratado.

Parágrafo I: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.

Parágrafo II: EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

5.3. Requisitos para el pago:

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagará al contratista por informe de ejecución, dentro de los VEINTE (20) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y aprobación de supervisión. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5.4. El Plazo para la Ejecución del CONTRATO

El plazo es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026, el contratista deberá hacer entrega a la supervisión el resultado del contrato en la Sede ubicada en la Calle 10 # 10-36 La unión (Ant).

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. El contratista al hacer sus ofrecimientos puede aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo.

Igualmente debe considerar la condición de ejecución los trabajos, la entrega de los productos y/o la realización de las actividades, y en atención a la oferta que se presente a la entidad, no se reajustará el valor del Contrato ante aumento de costos o mal cálculo del contratista de los valores presentados en su propuesta. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas del Contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales. De conformidad con lo anterior, la entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01que para el efecto expidió Colombia

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	No suscripción del Contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
General	Interno	precontractual	Operacional	Demoras en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Especifico	Externos	Ejecución	Operacional	Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminando con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso	Posible	Menor	5	Bajo	Contratista
Especifico	Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su propuesta.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Especifico	Interno-externo	Ejecución	Operacional	No contar con los productos, bodegaje, logística y/o personal que garantice la entrega de los bienes en el término establecido.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Especifico	Externos	Planeación	Financiero	Los riesgos logísticos de operación e importación si es del caso, de los bienes objeto del contrato, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos de los bienes	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al contrato para la entrega de productos y/o proveedores de insumos	Posible	Mayor	7	Alta	contratista
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos entregados	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado, tiempo establecido por la Entidad para suplir las necesidades presentadas por esta.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega de los bienes dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato, ni en las condiciones realizadas conforme a las especificaciones técnicas dadas.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de bienes por el no cuidado óptimo y/o inspección insuficiente por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se presentan la póliza de cumplimiento y/o la garantía de fabricación requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Raro	Mayor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ampliación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requiera	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto La Empresa, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de La Empresa que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de Bienes y servicios	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

8. SUPERVISOR PROPUESTO DEL CONTRATO:

La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1952 de 2019, y las demás que las modifiquen o la complementen. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Dirección operativa a través del **DIRECTOR OPERATIVO**, quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

9. DOCUMENTOS PREVIOS

- Certificado de disponibilidad
- Certificado de registro presupuestal
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificados de experiencia del contratista
- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Propuesta Técnico-económica
- Certificado de cuenta bancaria
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS (Ley 190 de 1995)
- Copia Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría Gral de la Nación – Art. 74 de la Ley 734/02)
- Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría Gral de la República - Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Artículo 387, numeral 4°, parágrafo primero)
- Copia del Régimen al cual pertenece – RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19),
- Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
- Declaración de bienes y renta y conflicto de intereses https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
- Certificación de experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Manifestación escrita del contratista de no encontrarse bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Pago de seguridad social y aportes parafiscales
- Paz y salvo de la Empresa.

5. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Empresa acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán

los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Empresa unilateralmente mediante resolución motivada

ROMEL ANTONIO TOBÓN LÓPEZ
Director Operativo

Proyectó: Cindy Marcela Gómez Montes - Asistente técnica
Revisó: Romel Antonio Tobón López – Director Técnico
Aprobó: Cesar Augusto Gómez N. – Gerente
Vo.Bo: Efraín Gómez Cardona– Asesor

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias